



2017-329

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADOS: IDA SOLANGEL ANDRADE REALES
RADICADO: 08-001-31-53-008-2017-00329-00

Visto el informe secretarial que antecede que da cuenta que no se le ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 14 de marzo de 2019, y que solo hasta la fecha se ingresa el expediente al despacho para pronunciarse sobre un memorial recibido en el mes de abril de 2019 comunicando sobre el inicio del proceso de reorganización de la demandada IDA SOLANGEL ANDRADE REALES; este despacho;

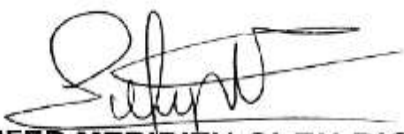
RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, désele **INMEDIATO**, cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 14 de marzo de 2019, que ordenó remitir copia del presente expediente al Juez del Concurso de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRAQUILLA, o quien haga sus veces, para los fines y efectos señalados en el Art. 20 y Art. 22 de la ley 1116 de 2006, autoridad que estaba adelantando el proceso de reorganización de la sociedad demandada TECNO OFFICE INTERNACIONAL.

1

SEGUNDO: Requierase a los empleados de la secretaría para que realicen de manera oportuna las funciones que tienen encomendadas en el ejercicio de sus cargos y evitar que situaciones como la aquí acaecida vuelvan a presentarse.

CUMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ



2017-329

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542aa1fa6bc972b76f8ad3888057b88e9d6ef036555acd066ec7697a35dff3be

Documento generado en 08/09/2021 05:04:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>